

COMUNICADO

1120

Bello, 22 de junio de 2023

PARA:

Docentes del Curso de Formación ECDF Cohorte III - 2023,

Instituciones Educativas Municipio de Bello

Eduin de Jesús Rivera Jaramillo. Secretario de Educación (E) DE:

Asunto: Notificación de Resolución Nro. 202300005582 del 21 de junio de

2023, por medio de la cual se reconoce y paga el costo porcentual del Curso de Formación para la Evaluación de

carácter Diagnostico Formativa.

Cordial saludo.

Con el fin de dar continuidad con el proceso de reconocimiento del costo porcentual del Curso de Formación para la Evaluación de Carácter Diagnostico Formativa, anexo al presente se envía la Resolución Nro. 202300005582 del 21 de junio de 2023.

Se le solicita a los docentes del Municipio de Bello que aplicaron y fueron seleccionados por el Ministerio de Educación Nacional, y que ya enviaron la documentación solicitada mediante memorando con fecha del 08 de junio de 2023, se diligencie la constancia de notificación de la resolución adjunta, se escanee nuevamente y se remita a este despacho por el SAC, en formato PDF.

Para los docentes que aún no han enviado la documentación, se les solicita enviarla y adjuntar la resolución debidamente notificada.

El plazo para enviar la documentación completa es hasta el 30 de junio de 2023.

Documentos que se deben enviar, en caso de que no los hayan enviado:

- Copia de la Consignación de la matrícula ante la universidad inscrita en el convenio con el Ministerio de Educación Nacional y el Icetex.
- 2.- Copia del documento de identificación legible y ampliado al 150%.
- 3.- Copia de la certificación del curso aprobado por la universidad donde el docente realizó y aprobó el Curso para la Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa.
- 4.- Copia de Registro Único Tributario RUT del docente, actualizado.
- 5.- Certificado Bancario Individual del docente, actualizado.
- 6.- Resolución Nro. 202300005582 del 21 de junio de 2023, con constancia de notificación diligenciada y firmada.

La entrega de la documentación debe realizarse en formato PDF y a través del SAC y solo aplica para el personal registrado en el listado de los sesenta y



Código: F-GI-19

Versión:14

2022/11/15







cuatro (64) docentes del Municipio de Bello, entregado por el Ministerio de Educación Nacional.

La falta de uno de los requisitos enunciados, genera la suspensión del trámite hasta que se subsane la entrega del documento o documentos faltantes, la fecha límite para entrega de la documentación completa es el 30 de junio de 2023

Cualquier inquietud al respecto, favor comunicarse con el abogado Jorge Díaz Arroyave del Proceso de Talento Humano en el teléfono 60 (4) 6047944 extensión 1552.

Atentamente,

EDUIN DE JESÚS RIVÉRA JARAMILLO

Secretario de Educación (E)

Jorge Enrique Díaz Arroyave Profesional Especializado (Abogado Ta











202305211353562554285562 resoluciones Junio 21, 2023 13:53

Junio 21, 2023 13:53 Radicado 202300005582



"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y PAGA EL COSTO PORCENTUAL DEL CURSO DE FORMACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE CARÁCTER DIAGNÓSTICO FORMATIVA - COHORTE III, APROBADO POR ACUERDO SINDICAL 2022-2024 A UNOS DOCENTES DEL MUNICIPIO DE BELLO NOMBRADOS EN PROPIEDAD Y REGIDOS POR EL DECRETO 1278 DE 2002."

La Secretaria de Educación del Municipio de Bello, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que confiere la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1278 de 2002, la Resolución Ministerial 2825 de 2002, la Resolución 18407 de 2018 del Ministerio de Educación Nacional, el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 67, inciso 6° establece que la Nación y las Entidades Territoriales participaran en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley.

Que el artículo 37 del Decreto 1278 de 2002, establece que además de los contemplados en la Constitución, en la ley, en el Código Disciplinario Único y en los reglamentos vigentes, para todos los servidores públicos, los docentes y directivos docentes al servicio del Estado tendrán los siguientes derechos:

a) Ser estimulados para la superación y eficiencia mediante un sistema de remuneración acorde con su formación académica y desempeño, de acuerdo con lo dispuesto en este decreto;(...)

Que la formación, capacitación, actualización y perfeccionamiento de los educadores en servicio debe contribuir de manera sustancial al mejoramiento de la calidad de la educación y a su desarrollo y crecimiento profesional, y estará dirigida especialmente a su profesionalización y especialización para lograr un mejor desempeño, mediante la actualización de conocimientos relacionados con su formación profesional, así como la adquisición de nuevas técnicas y medios que signifiquen un mejor cumplimiento de sus funciones, en concordancia con lo establecido en el artículo 38 del Decreto 1278 de 2002.

Que el artículo 48 del Decreto 1278 de 2002, establece:

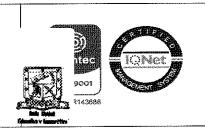
Artículo 48. Estímulos a la especialización, a la investigación y a la innovación. En aquellas entidades territoriales donde exista carencia de docentes especializados en determinadas áreas del conocimiento, podrán concederse estímulos a los docentes vinculados, especialmente a los normalistas, que deseen cursar estudios universitarios de profesionalización o especialización en dichas áreas, a través de comisiones de estudio o pasantías. Así mismo, podrán estimularse las investigaciones o escritos que interesen al sector educativo, innovaciones educativas o experiencias significativas en el aula que contribuyan al mejoramiento de la calidad de la educación.

Que como servidores públicos, es deber de los docentes y directivos docentes buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y sus resultados, mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento continuo, de acuerdo con el plan de desarrollo educativo de la correspondiente entidad territorial y el Proyecto Educativo

Código: F-GJ-01	Versión: 06 Fecha de aprobación: 2021/07/15	Página 1 de 6
-----------------	--	---------------



202306211353682654285582 resoluciones Junio 21, 2023 13:53 Radicado 202300005582



Institucional del establecimiento donde labora, en concordancia con lo establecido en la Sentencia C-1157 de 2003 de la Corte Constitucional.

Que la Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa -ECDF- es un proceso de reflexión e indagación orientado a identificar, en su conjunto, las condiciones, aciertos y necesidades en que se realiza el trabajo de los docentes, directivos docentes, directivos sindicales, docentes tutores y orientadores, regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, con el objeto de incidir positivamente en la transformación de su práctica educativa pedagógica, directiva y/o sindical; su mejoramiento continuo; sus condiciones y favorecer los avances en los procesos pedagógicos y educativos al interior de los Establecimientos Educativos.

Que mediante la Resolución Nro. 18407 de 2018, el Ministerio de Educación Nacional se estableció las reglas y la estructura del proceso de evaluación que tratan los artículos 35 y 36 (numeral 2°) del Decreto Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales regidos por dicha norma.

Que para participar en la ECDF el aspirante a ser ascendido o reubicado debe cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

- 1. Estar ejerciendo el cargo con derechos de carrera y estar inscrito en el Escalafón Docente.
- 2. Haber cumplido tres (3) años de servicio contados a partir de la fecha de la primera posesión en período de prueba.
- 3. Haber obtenido una calificación mínima del sesenta por ciento (60%) en las últimas dos evaluaciones anuales de desempeño que haya presentado.

Que en la Mesa de Negociación de los Acuerdos Sindicales con el Sector Educación y el Municipio de Bello, para la vigencia 2022-2024, en el Punto 2.2., se acordó lo siguiente:

"Punto 2.2. Cursos de ascenso y/o reubicación. La Administración Municipal de Bello garantizará una partida presupuestal de Cinco Millones de Pesos M/L (\$5.000.000.00) para cubrir el costo que les implique a los docentes desarrollar el Curso de Evaluación Diagnóstico Formativa, por no haberla superado en primera instancia (El equivalente al porcentaje que le corresponda al maestro).

Que el costo reconocido sería por una sola vez al año y avalado por el Comité Territorial de Formación Docente.

Que para la vigencia 2022, el presupuesto de Cinco Millones de Pesos (\$5.000.000.00) aprobado no se ejecutó, sin embargo para la vigencia 2023, por solicitud de la agremiación sindical, se apropió una partida presupuestal por Veinticinco Millones de Pesos M/L (\$25.000.000.00) como apoyo al proceso de formación del personal docente con ocasión al reconocimiento a Sesenta y Cuatro (64) docentes que aplicaron y cumplieron con los requisitos para acceder al beneficio del proceso de la Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa.

Que para acceder al beneficio establecido en el presente acto administrativo, los docentes inscritos en la Plataforma del Ministerio de Educación Nacional que aplicaron y fueron seleccionados dentro de los aspirantes convocados, deberán acreditar los siguientes requisitos:



202306211353682654285582

resoluciones Junio 21, 2023 13:53

Radicado 202300005582



- 1.- Copia de la Consignación de la matrícula ante la universidad inscrita en el convenio con el Ministerio de Educación Nacional y el Icetex.
- 2.- Copia del documento de identificación ampliado al 150%.
- 3.- Copia de la certificación del curso aprobado por la universidad donde el docente realizó y aprobó el Curso para la Evaluación de carácter Diagnóstico Formativa.
- 4.- Copia de Registro Único Tributario RUT.
- 5.- Certificado Bancario Individual Actualizado.

Que los docentes que aplicaron para el reconocimiento del porcentaje del curso de formación fueron Sesenta y Cuatro (64), para lo cual de acuerdo al presupuesto aprobado, a cada docente le corresponde la suma de Trescientos Noventa Mil, Seiscientos Veinticinco Pesos M/L (\$390.625.00), los cuales serán reconocidos previo cumplimiento de los requisitos enunciados precedentemente.

Que para el reconocimiento y pago del costo porcentual del curso de formación para la Evaluación de Carácter Diagnóstico formativa, se expidió por parte de la Disponibilidad Presupuestal Nro. 619 del 08 de junio de 2023, por la suma de Veinticinco Millones de Pesos M/L (\$25.000.000.00) Rubro, Servicios de Apoyo Educativo - PAIM Secretaría de Hacienda el Certificado de

Que los docentes que aplicaron para el reconocimiento del costo porcentual del curso de formación para la evaluación con carácter diagnostico formativa son los relacionados en la parte resolutiva de la presente resolución

Que en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y PAGAR el Costo Porcentual del Curso de Formación para la Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa - Cohorte III, aprobado por Acuerdo Sindical 2022-2024 a unos docentes del Municipio de Bello nombrados en Propiedad y regidos por el Decreto 1278 de 2002, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor individual a reconocer a cada docente corresponde a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MIL, SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$390.625.00), el cual será depositado en la cuenta bancaria personal reportada por el docente.

ARTÍCULO TERCERO: Los docentes beneficiados con el costo porcentual enunciado en el artículo anterior, son los siguientes:

No.	CÉDULA	REPUBLICATION OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PUBLICATION OF THE PUBLICATION OF THE PUBLICATION OF THE P	UNIVERSIDAD
1	45469997	ADA FELICIA OSPINA PADILLA	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
2	43580028	ADRIANA ARANGO CARVAJAL	UNIVERSIDAD CATOLICA DE MANIZALES
3	1063153401	ADRIANA MARCELA DEL PILAR BALLESTEROS PEREZ	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
4	21421599	ADRIANA UNICE ARBELAEZ ALZATE	UNIVERSIDAD CATOLICA DE MANIZALES
5	91521423	ALBEIRO ARMANDO CELIS MEJIA	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
6	1055832241	ALEJANDRA MARIA RAMIREZ AGUIRRE	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
7	98646200	ALEXANDER CARDONA GAVIRIA	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
8	1017138687	ANDRES FELIPE ALVAREZ MARTINEZ	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
9	71213360	ARJUNA GABRIEL CASTELLANOS MUNOZ	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
10	43493418	BEATRIZ ELENA OSPINA OSPINA	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
11	98568246	BERTULFO HERRERA QUICENO	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
12	8104459	BREINER ESTEBAN GIL ARANGO	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

Código: F-GJ-01 Versión: 06 Página 3 de 6



202301211353182154285582

resoluciones
Junio 21, 2023 13:53

Radicado 202300005582



No.	CÉDULA	dielenasteorina (j. 1814). NOMBRE alda desetta eta 1814 de 1814.	COMPANY OF THE STREET OF THE S
	the Printers of the combinations and by	CAROLINA OCHOA LOPEZ	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
14		CLARA ISABEL ZAPATA GOMEZ	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
15		CLAUDIA MILENA CHICA GONZALEZ	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD
16		CLEMIDES VASQUEZ CARDONA	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
17		DIANA CAROLINA MEDINA PEREZ	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
18		DIANA MARCELA BUITRAGO RUIZ	UNIVERSIDAD DE ANTIQUIA
19		DIANA MARCELA HERRERA DELGADO	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
20		DIANA MARFORI HOLGUIN LOPERA	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD
21		DIANA MARIA RESTREPO CUERVO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
22		EDGAR AUGUSTO PEDROZA SALAS	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
23		EILEEN YULIER LONDOÑO BEDOYA	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD
24		ERIKA MILENA PEREZ IBARRA	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
25		ESTHER LUCIA RUA RESTREPO	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
26	4	FABIO ALEXANDER CORTES GARCES	UNIVERSIDAD DE ANTIQUIA
27		FRAY DURLEY ARRIETA OSORIO	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
28		IBER LEDA GARCIA VILLA	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
29		JHON ALBERTO MENESES VELEZ	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD
30		JHON FREDY BALVIN OSORIO	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
31	L	JHON JAIRO MESA SANCHEZ	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
32		JORGE OSVALDO ARROYAVE ORTIZ	UNIVERSIDAD DE ANTIQUIA
33		JUAN CARLOS SOLANO LUNA	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
34		JUAN FREDY SANCHEZ CORTES	UNIVERSIDAD CATOLICA DE MANIZALES
35		KAREN JOHANA DAZA HURTADO	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
36		LADY VIVIANA ARROYAVE MARIN	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
37		LEDYS MORELIA OROZCO MUÑOZ	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
38		LEIDY JOHANNA BERRIO GOMEZ	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD
39		LILIANA DELGADO ROBLEDO	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD
40		LILLIANA MARIA GARCIA GALEANO	UNIVERSIDAD CATOLICA DE MANIZALES
41		LINA MARIA MARIN ORTEGA	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
42		LINA MARIANA HERNANDEZ USMA	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
43		LUISA MARGARITA LOPERA RUA	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD
44		LUZ ADRIANA ACEVEDO SERNA	UNIVERSIDAD CATOLICA DE MANIZALES
45		LUZ INES ALVAREZ TORO	UNIVERSIDAD DE ANTIQUIA
46	<u> </u>	MARCELA PATRICIA CASAS CEBALLOS	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
47		MARIA JOHANA CUARTAS MOLINA	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
48	I	MARICEL VALENCIA OTERO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
49		MARTA LUCIA JARAMILLO BERRIO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
50		MARTHA CENAIDA CEBALLOS CARDONA	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
51		MARTHA ISABEL ARGAEZ OCAMPO	UNIVERSIDAD DE ANTIQUIA
52		MARY BEL ARIAS TOBON	UNIVERSIDAD DE ANTIQUIA
53		MAYRA ALEJANDRA OSORIO QUINTERO	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
54		MAYRLED SULENNY ACEVEDO HENAO	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
55	d	NATALIA ANDREA ARROYAVE GONZALEZ	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
56		NORELIA AMINTA OSORIO RESTREPO	UNIVERSIDAD DE ANTIQUIA
57		NUBIA AMPARO ROLDAN CUARTAS	UNIVERSIDAD CATOLICA DE MANIZALES
58		OMAR HERNANDO CORDOBA ZAPATA	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
59		PAULA ANDREA ALZATE CARDONA	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
60		PAULA ANDREA ZAPATA ARROYAVE	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
61		SANDRA MILENA GARCIA RAMIREZ	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUÍA
		SINDY VANESSA VAHOS MESA	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
63		SONIA MARIA LONDOÑO RODRIGUEZ	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
64		VERONICA MARIA MONSALVE ZEA	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
<u> </u>			1

ARTÍCULO CUARTO: Para acceder al reconocimiento del costo porcentual, los docentes deberán aportar los siguientes requisitos los cuales están enunciados en la parte motiva del presente acto administrativo:

- 1.- Copia de la Consignación de la matrícula ante la universidad inscrita en el convenio con el Ministerio de Educación Nacional y el Icetex.
- 2.- Copia del documento de identificación ampliado al 150%.

	7	
Código: F-GJ-01	Versión: 06	Página 4 de 6
Codigo. 1 G. 01	Fecha de aprobación: 2021/07/15	r agina + ac o



02306211353682654285582

resoluciones Junio 21, 2023 13:53

Radicado

202300005582



- 3.- Copia de la certificación del curso aprobado por la universidad donde el docente realizó y aprobó el Curso para la Evaluación de carácter Diagnóstico Formativa.
- 4.- Copia de Registro Único Tributario RUT.
- 5. Certificado Bancario Individual Actualizado.

Parágrafo: Los documentos que el docente ya había aportado y que reposan en la Secretaría de Educación, no serán nuevamente aportados.

ARTÍCULO QUINTO: Los costos generados en el presente acto administrativo le serán imputador al Disponibilidad Presupuestal Nro. 619 del 08 de junio de 2023, por la suma de Veinticinco Millones de Pesos M/L (\$25.000.000.00) Rubro, Servicios de Apoyo Educativo - PAIM

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese la presente resolución en los términos establecidos en el artículo 67 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En consecuencia del presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición en concordancia con los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

XARA INÉS SÁNCHEZ SEPÚLVEDA

Secretaria de Educación

		(and)
Proyectó:	Jorge Enrique Díaz Arroyave. Profesional Especializado (Abogado Talento Humano)	Firma:
Revisó:	Eduin de Jesús Rivera Jaramillo. Jefe de Oficina de Talento Humano.	Firma Due ///
Revisó:	Paula Andrea Hormaza Barrientos. Profesional Especializada. Oficina Administrativa y Financiera y FSE	Firma low lay 1/3



RESOLUCIÓN

Nro.



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

			icion,
el (la) señor(a):		identificado(a) con la cédul	
ciudadanía Nro	, para se	r notificado(a) de la resolución por medio	de la
cual se reconoce y paga e	el costo porcentual d	el Curso de Formación para la Evaluació	n de
Carácter Diagnóstico Forma	ativa - Cohorte III, ap	obado por Acuerdo Sindical 2022-2024 a	unos
docentes del Municipio de E	Bello nombrados en Pr	opiedad y regidos por el Decreto 1278 de 2	2002,
de conformidad con lo disp	puesto en los artículo	s 67 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2	2011,
		le lo Contencioso Administrativo. Una	vez
notificado(a), se le entrega	i copia auténtica del n	iismo.	
		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
Se le informa que contra la	presente resolucion	procede el recurso de reposición, el cual p	oogra
interponerse dentro de los	diez (10) dias siguieni	es a la notificación personal, ante la Secre	etaria 27 da
de Educación, de Conform	raad con lo establecid	o en los artículos 74 y 76 de la Ley 143	37 ae
	1		
2014.	}		
)		
2012		NOTIFICABO(A)	
	NOMBRES Y APPLIADOS	NOTIFICADO(A)	
		NOTIFICADO(A)	
Notificador	NOMBRES Y APELLIDOS CÉDULA	NOTIFICADO(A)	
		NOTIFICADO(A) BARRIO	
	CÉDULA Dirección		
	CÉDULA		
	CÉDULA Dirección		